

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AV.F.
EXPTE. N° 1414-853/2020.-

DECRETO N° **5920** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita, se conceda el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior del Sargento Diaz Roberto Raúl, D.N.I. N° 29.517.270, Legajo N° 16.618, al grado de Sargento Primero de conformidad a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03-08-20 a hs. 12:30 se produjo el deceso del Sargento Diaz Roberto Raúl, a causa de Paro Cardiorespiratorio, según consta en Certificado de Defunción, como consecuencia de haber contraído COVID-19 en ocasión que se encontraba cumpliendo Servicio de Guardia en la Comisaría Seccional 40° de la Unidad Regional Cuatro;

Que, obra Resolución N° 1.508-DP/20 de Jefatura de Policía de la Provincia, donde se dispone a partir del día subsiguiente del 03-08-2020 la Baja por Fallecimiento del Sargento Diaz Roberto Raúl, D.N.I. N° 29.517.270, Legajo N° 16.618;

Que, obra dictamen legal de la Dirección General del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de lo solicitado, correspondiendo ascender al funcionario fallecido Roberto Raúl Diaz al grado de Sargento Primero a partir del 04-08-20, atento a que el funcionario habría contraído la enfermedad como consecuencia de la prestación de servicio en el marco de la pandemia ya que el mismo desempeñaba funciones en la Comisaría Seccional 40° (UR4) hasta el 20/07/2020, al verse exceptuado el mismo de cumplir el aislamiento social considerándose en consecuencia como personal esencial a las fuerzas de seguridad;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, refiriendo que corresponde el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior de Sargento Primero, a quien en vida se llamara Sargento Roberto Raúl Diaz a partir del 04-08-20, en virtud de haber perdido la vida como consecuencia del cumplimiento de su deber en el marco de la Pandemia de COVID-19,

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el ASCENSO POST MORTEM, al grado de SARGENTO PRIMERO del SARGENTO (F) ROBERTO RAÚL DIAZ, D.N.I. N° 29.517.270, LEGAJOS N° 16.618, a partir del 04 de Agosto del 2020, conforme a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

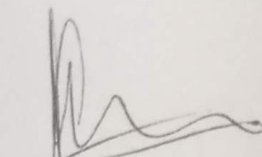


EXpte. N° 1414-853/2020.-
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

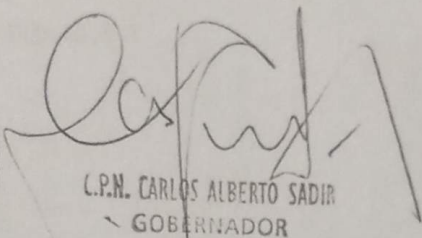
5920

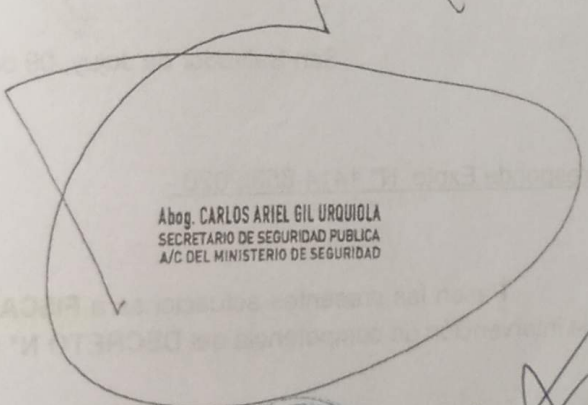
- MS/26.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


GPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

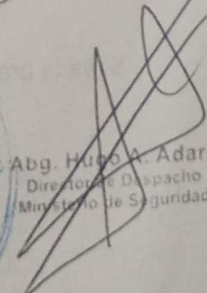



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad